

Economía & Profesionales

Información las 24 horas en CincoDias.com

Bancos, abogados o notarios avisan de 3.000 operaciones sospechosas

El Gobierno suaviza los controles antiblanqueo exigidos para la pyme

El Gobierno aprobará próximamente el reglamento que desarrolla la ley contra el blanqueo de capitales que obliga a bancos, abogados, asesores fiscales o notarios a establecer una serie de controles para detectar operaciones sospechosas. El reglamento reducirá las exigencias para las pequeñas empresas. En 2012, entidades financieras y profesionales remitieron 3.058 operaciones sospechosas al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (Sepblac), un 3% más.

JAUME VIÑAS Madrid

España transpuso la directiva contra el blanqueo de capitales en 2010 con tres años de retraso. Y todavía no se ha aprobado el reglamento que desarrolla una normativa que obliga a entidades financieras, abogados o asesores fiscales a reforzar sus protocolos de actuación para evitar que los clientes utilicen sus servicios para lavar dinero.

La ley antiblanqueo exige a los llamados "sujetos obligados" —que incluye desde bancos a joyerías, bufetes, promotoras inmobiliarias o tiendas de antigüedades— a mantener una estructura interna que permita detectar operaciones sospechosas, que deben ser remitidas al Sepblac. El borrador de reglamento del Ministerio de Economía suaviza las obligaciones para las entidades de menor tamaño. Así, los sujetos obligados con una plantilla con menos de diez personas y una facturación inferior a dos millones se librarán de, por ejemplo, aprobar por escrito su política de prevención, realizar una verificación periódica de los procesos de control, mantener un representante ante el Sepblac, realizar un plan anual de formación a sus empleados o contratar un servicio externo que valore su política de prevención contra el blanqueo de capitales. Por otra parte, las compañías con menos de 50 personas y una cifra de negocios de 10 millones de euros no tendrán la obligación de mantener un departamento específico de control sobre el blanqueo.

Todas estas medidas han sido bien recibidas por los sectores afectados, que entendían que los requisitos y obligaciones de control no podían ser iguales para un gran banco como Santander o BBVA que para una pequeña notaría o bufete.

El presidente de la Comisión Especial para la Prevención del Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía, Nielson Sánchez Stewart, celebra la próxima aprobación de un reglamento que, recuerda, debería haber entrado en vigor en abril de 2011. Sin embargo, reclama que las menores exigencias a las microempresas se extiendan también a aquellas compañías con menos de 50 trabajadores y con una cifra de negocios inferior a 10 millones. De hecho, según la normativa europea, estos son los umbrales de una pequeña compañía.

Por otra parte, la legislación establece que, ante determinados clientes y actividades, los bancos, notarios o abogados deberán aplicar esas denominadas medidas de control "reforzadas", que implican obtener información adicional sobre el cliente, indagar acerca de la titularidad real o el origen de

los fondos. Las medidas de vigilancia reforzada se aplicarán, según el reglamento, en servicios de banca privada o de envío de dinero, en operaciones de cambio de moneda extranjera en que se empleen habitualmente medios de pago al portador o en negocios con clientes no residentes.

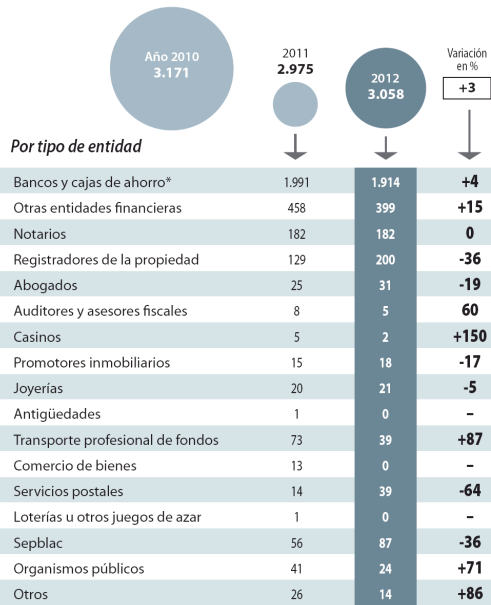
Silvia de Andrés Pérez, asociada de Broseta Abogados, y Sánchez Stewart coinciden en que este último requisito resulta excesivo y piden su retirada. Entienden que el mero hecho de tratar con un cliente que no es residente en España no debería implicar un mayor control, sobre todo si procede de otro país de la UE.

Además, el reglamento ya tiene en cuenta que las operaciones

con clientes de "países, territorios o jurisdicciones de riesgo" exigirán la puesta en marcha de un protocolo reforzado de previsión contra el blanqueo de capitales. Dentro de las "jurisdicciones de riesgo" entran el listado de paraísos fiscales de la legislación española o los territorios que así defina el Grupo de Acción Financiera (GAFT), un organismo internacional que combate el lavado de dinero.

Radiografía del blanqueo de capitales

Comunicaciones al Sepblac por operaciones sospechosas



(*) Incluye cooperativas de crédito, sucursales de entidades de crédito comunitarias y extracomunitarias.

Fuente: Sepblac

Cinco Días

Mayor vigilancia sobre los cargos políticos

La Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales de 2010 obligó a bancos y profesionales como notarios, abogados o asesores fiscales a extremar las medidas de control ante las "personas con responsabilidad pública". Dentro de esta definición entran los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de tribunales constitucionales o supremos, entre otros. Las medidas de control reforzado se extienden también a los familiares del político o



Soraya Sáenz de Santamaría. EFE

alto cargo e incluyen al cónyuge los padres e hijos. También los cónyuges o personas ligadas a los hijos de los altos cargos. Así, cuando un político abre una cuenta bancaria, compra una vivienda

o pide un crédito, la entidad que le preste sus servicios deberá aplicar medidas adicionales de control. Ello significa determinar el origen del patrimonio de los fondos que entran en la operación o "llevar a cabo un seguimiento reforzado y permanente de la relación de negocios".

Además, la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, anunció el mes pasado que "se ampliará el número de altos cargos de todas las Administraciones sometidos al control reforzado de sus actividades económicas".

Hacienda elige más de 170 municipios para iniciar la regularización catastral

J. V. Madrid

Más de 170 municipios se han adherido al plan del Gobierno para regularizar inmuebles que figuran de forma incorrecta o incompleta en el catastro. En diciembre de 2012, el Ejecutivo aprobó una medida que permite a los propietarios de inmuebles con características que no están recogidas en el catastro a regularizar su situación a través del pago de una tasa de 60 euros y de los impuestos como el IBI e intereses de demora que se hayan dejado de abonar. En cualquier caso, el propietario se libra de cualquier sanción, lo que motivó que la medida del Gobierno se definiera como una amnistía catastral.

El plan de regularización se realizará de forma paulatina y se extenderá hasta 2016, una

IBI

El plan de regularización supone una buena noticia para los ayuntamientos. La medida elevará la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) al incorporar nuevas edificaciones en el catastro o cambios en vivienda que no estaban registrados.

fecha que probablemente se ampliará. El pasado sábado, el BOE publicó los primeros 176 municipios afectados por el plan de regularización. Pueblos como Abengibre en Albacete, Esparragalejo en Badajoz, Gelida en Barcelona o Salas en Asturias son algunos de los municipios incluidos en esta primera fase. El listado completo de los pueblos puede consultarse en la página web de Cinco Días (www.cincodias.com).

Según los expertos, se trata de una buena oportunidad para aquellos propietarios que han realizado cambios relevantes en sus inmuebles desde construir una habitación en el ático de la terraza a ampliar su vivienda sin comunicarlo al Catastro. Además, Hacienda realiza fotografías aéreas para detectar cambios relevantes que no han sido registrados y que permiten rebajar la factura del IBI.